

Municipio de Tecomán, Colima

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-06009-19-0861-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 861

Crterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de este objeto considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAISMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 237 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	157,490.1
Muestra Auditada	157,490.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Tecomán, Colima, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Tecomán, Colima, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) durante el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2023

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> ·Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. ·Estableció formalmente su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. ·Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. 	
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> ·Dispuso de un comité de administración de riesgos, y de la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. 	<ul style="list-style-type: none"> ·No mostró evidencia del manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> ·Estableció formalmente las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. ·Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> ·No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> ·Dispuso de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. ·Contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno. 	<ul style="list-style-type: none"> ·No definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas.
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> ·Contó con un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> ·No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 84 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Tecomán, Colima, en un nivel de cumplimiento alto.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se advierte la existencia de algunas debilidades en la eficacia operativa de los elementos del sistema de control interno; no obstante, en su evaluación se obtuvo un resultado de nivel alto, lo que evidencia que cuenta con un adecuado diseño e implementación.

Transferencia de los recursos

2. El Municipio de Tecomán, Colima, recibió de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del estado de Colima los recursos asignados para el FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 157,490.1 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva con número de terminación 6344 de la institución bancaria Banca AFIRME,S.A., que fue contratada para tal fin; no obstante, se determinó que dicha cuenta bancaria no fue específica para manejar exclusivamente los recursos del fondo, ya que se identificaron pagos duplicados por 28.9 miles de pesos a la cuenta bancaria con número de terminación 8950 de la institución bancaria Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex., correspondiente al contratista Corporativo Constructor de la Costa, S.A. de C.V., monto que posteriormente fue reintegrado a la cuenta del fondo junto con los rendimientos financieros correspondientes calculados en un monto de 0.3 miles de pesos.

La Contraloría del Municipio de Tecomán, Colima, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/DI/001/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los recursos

3. El Municipio de Tecomán, Colima, recibió recursos del FAISMUN por 157,490.1 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 3,223.9 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 160,714.0 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 169 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 159,896.7 miles de pesos, lo que representó el 99.6% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles	Concepto	Importe al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	13	12,357.3	7.7	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	0	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Drenaje y letrinas	39	29,509.7	18.3	No devengados en términos normativos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente	0.0	0.0
Urbanización	103	107,315.9	66.8	Subtotal (B)	0.0	0.0
Electrificación rural y de colonias pobres	0	0.0	0.0	Reintegros y remanentes		
Infraestructura básica del sector salud	2	2,817.7	1.8	Reintegros a la TESOFE	451.9	0.2
Mejoramiento de vivienda	5	2,997.2	1.9	Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	365.4	0.2
Infraestructura básica del sector educativo	0	0.0	0.0	Subtotal (C)	817.3	0.4
Subtotal obras y acciones	162	154,997.8	96.5			
Gastos indirectos	4	2,700.1	1.7			
Desarrollo institucional	3	2,198.8	1.4			
Subtotal (A)	169	159,896.7	99.6			
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		160,714.0	100.0			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y Matriz de Inversión para el Desarrollo (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas	105	118,289.5	73.6
ZAP rurales	56	36,408.4	22.7
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	1	299.9	0.2
Pobreza extrema	0	0.00	0.0
TOTALES	162	154,997.8	96.5

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	91	73,025.1	45.5
Complementaria	71	81,972.7	51.0
TOTALES	162	154,997.8	96.5

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de Tecomán, Colima, destinó el 73.6% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 51.0% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos; asimismo, se observó que el municipio destinó 2,700.1 miles de pesos para el pago de gastos indirectos, importe que representó el 1.7% del total de los recursos asignados del fondo, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto; de igual forma, destinó 2,198.8 miles de pesos para el pago de conceptos del Programa de Desarrollo Institucional, importe que representó el 1.4% del total de los recursos asignados del fondo, por lo que no excedió el 2.0% establecido como límite para dicho concepto.

4. El Municipio de Tecomán, Colima, presentó un saldo al 31 de marzo de 2024 en la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, correspondiente a recursos remanentes del fondo por 365.4 miles de pesos, de los cuales se entregó la documentación que acreditó su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) dentro de los plazos establecidos en la normativa.

MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA
REINTEGRO A LA TESOFE DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Dependencia	Número de terminación de la cuenta bancaria	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/03/2024	Importe reintegrado a la TESOFE
1	Municipio de Tecomán, Colima	6344	Banca AFIRME, S.A.,	365.4	366.2 ¹
			TOTALES	365.4	366.2 ¹

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

NOTA¹: La diferencia entre el saldo remanente y el importe reintegrado se debe a los rendimientos financieros generados.

5. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Tecomán, Colima, con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 sujetas a fiscalización, las cuales correspondieron a 22 proyectos por un importe pagado de 36,193.1 miles de pesos y que se enlistan a continuación:

MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA
PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. de MIDS	Denominación del proyecto	Rubro de la Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto			Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
1	59433	Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Ejército Nacional entre Avenida Mercurio y calle Miguel Bracamontes, col. Manuel Álvarez en la Cabecera Municipal.	Drenaje y Letrinas	ZAP Urbana	Sí	Sí	No aplica	2,372.6
2	72543	Construcción de techado en escuela primaria Carlos Virgen Banda, col. Cofradía de Juárez, en Tecomán.	Infraestructura Básica del Sector Educativa	ZAP Urbana	Sí	Sí	No aplica	2,397.9
3	73394	Rehabilitación del sistema de alumbrado público en la Cabecera Municipal de Tecomán.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	No aplica	1,999.7
4	194823	Ampliación del sistema de alumbrado público con poste y luminaria en las localidades de La Salada, Tecolapa, Caleras y Madrid.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	No aplica	1,791.1
5	197421	Ampliación del sistema de alumbrado público con poste y luminaria en comunidades de Cerro de Ortega.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	No aplica	1,995.2
6	197511	Construcción de huellas de rodamiento de concreto hidráulico en calles Melquiades Rubalcava entre Carlos Virgen Banda y Antonio Caso, Jorge Luis Borges entre Anselmo Villalobos y Melquiades Ruvalcaba y Calle Anselmo Villalobos entre Octavio Paz y Jorge Luis Borges, col. San José en la Cabecera Municipal.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	No aplica	2,060.0
7	249682	Rehabilitación de carretera a base de pavimentación asfáltico en tramo carretero de la localidad de Cofradía Morelos	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	No aplica	6,199.4

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Núm. Cons.	Núm. de MIDS	Denominación del proyecto	Rubro de la Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto			Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
8	249963	Mantenimiento de calles con pavimento asfáltico en varias colonias de la Cabecera Municipal de Tecomán.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	No aplica	999.3
9	250073	Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Lázaro Cárdenas entre Av. Insurgentes y calle Basilio Vadillo, col. Unión, en la Cabecera Municipal.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	No aplica	1,499.5
10	304972	Construcción de drenaje sanitario colector en col. Bayardo, Col. Salazar, en Nuevo Caxitlán.	Drenaje y Letrinas	ZAP Urbana	Sí	Sí	No aplica	3,707.8
11	305098	Construcción de guarniciones y banquetas en acceso principal a la localidad de Cerro de Ortega.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	No aplica	1,498.2
12	305106	Rehabilitación de espacio deportivo de la comunidad de Ladislao Moreno.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	No aplica	1,099.5
13	420060	Construcción de cuarto dormitorio.	Mejoramiento de vivienda	ZAP Urbana	Sí	Sí	No aplica	2,997.2
14	8241	Equipamiento del pozo profundo de la colonia Indeco.	Agua Potable	ZAP Urbana	Sí	Sí	Sí	676.9
15	50922	Acondicionamiento de Espacios Físicos (Rehabilitación de oficinas y sanitarios de la presidencia municipal) (PRODIM).	Desarrollo Institucional	No aplica	Parcialmente	Parcialmente	Sí	1,498.8
16	4017	Contrato de servicios profesionales para el desarrollo e implementación de la actualización de versión de la plataforma Empress.	Gastos Indirectos	No aplica	Sí	No aplica	No aplica	1,726.6
17	266639	Servicio de suministro de mapas digitales cartográficos y ortofotos de la cabecera municipal.	Gastos Indirectos	No aplica	Sí	No aplica	No aplica	429.9
18	113946	Elaboración de material informativo de apoyo para la ejecución del programa del FAISMUN.	Gastos Indirectos	No aplica	Sí	No aplica	No aplica	49.9
19		Mantenimiento correctivo vehicular.	Gastos Indirectos	No aplica	Sí	No aplica	No aplica	2.7
20		Mantenimiento correctivo vehicular.	Gastos Indirectos	No aplica	Sí	No aplica	No aplica	7.0
21		Mantenimiento correctivo vehicular.	Gastos Indirectos	No aplica	Sí	No aplica	No aplica	10.2
22		Mantenimiento correctivo vehicular.	Gastos Indirectos	No aplica	Sí	No aplica	No aplica	10.4
23		Mantenimiento correctivo vehicular.	Gastos Indirectos	No aplica	Sí	No aplica	No aplica	2.8
24		Mantenimiento correctivo vehicular.	Gastos Indirectos	No aplica	Sí	No aplica	No aplica	2.3
25		Mantenimiento correctivo vehicular.	Gastos Indirectos	No aplica	Sí	No aplica	No aplica	2.6
26		Mantenimiento correctivo vehicular.	Gastos Indirectos	No aplica	Sí	No aplica	No aplica	8.8
27		Mantenimiento correctivo vehicular.	Gastos Indirectos	No aplica	Sí	No aplica	No aplica	51.0
28	3804	Mantenimiento correctivo vehicular.	Gastos Indirectos	No aplica	Sí	No aplica	No aplica	3.6
29		Mantenimiento correctivo vehicular.	Gastos Indirectos	No aplica	Sí	No aplica	No aplica	4.7
30		Mantenimiento correctivo vehicular.	Gastos Indirectos	No aplica	Sí	No aplica	No aplica	3.2
31		Mantenimiento correctivo vehicular.	Gastos Indirectos	No aplica	Sí	No aplica	No aplica	2.1
32		Mantenimiento correctivo vehicular.	Gastos Indirectos	No aplica	Sí	No aplica	No aplica	1.8
33		Mantenimiento correctivo vehicular.	Gastos Indirectos	No aplica	Sí	No aplica	No aplica	7.6
34		Mantenimiento correctivo vehicular.	Gastos Indirectos	No aplica	Sí	No aplica	No aplica	1.2
35		Mantenimiento correctivo vehicular.	Gastos Indirectos	No aplica	Sí	No aplica	No aplica	7.1
36		Mantenimiento correctivo vehicular.	Gastos Indirectos	No aplica	Sí	No aplica	No aplica	30.6
37		Mantenimiento correctivo vehicular.	Gastos Indirectos	No aplica	Sí	No aplica	No aplica	28.6

Núm. Cons.	Núm. de MIDS	Denominación del proyecto	Rubro de la Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto			Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
38		Mantenimiento correctivo vehicular.	Gastos Indirectos	No aplica	Sí	No aplica	No aplica	6.0
39		Mantenimiento correctivo vehicular.	Gastos Indirectos	No aplica	Sí	No aplica	No aplica	7.2
40		Mantenimiento correctivo vehicular.	Gastos Indirectos	No aplica	Sí	No aplica	No aplica	4.9
41		Mantenimiento correctivo vehicular.	Gastos Indirectos	No aplica	Sí	No aplica	No aplica	4.0
42		Mantenimiento correctivo vehicular.	Gastos Indirectos	No aplica	Sí	No aplica	No aplica	7.9
43		Mantenimiento correctivo vehicular.	Gastos Indirectos	No aplica	Sí	No aplica	No aplica	5.6
44		Mantenimiento correctivo vehicular.	Gastos Indirectos	No aplica	Sí	No aplica	No aplica	3.5
45		Mantenimiento correctivo vehicular.	Gastos Indirectos	No aplica	Sí	No aplica	No aplica	3.3
46		Mantenimiento correctivo vehicular.	Gastos Indirectos	No aplica	Sí	No aplica	No aplica	3.7
47		Mantenimiento correctivo vehicular.	Gastos Indirectos	No aplica	Sí	No aplica	No aplica	12.4
48		Mantenimiento correctivo vehicular.	Gastos Indirectos	No aplica	Sí	No aplica	No aplica	47.0
49*	380418	Mantenimiento correctivo vehicular.	Gastos Indirectos	No aplica	Sí	No aplica	No aplica	0.0
50	46587	Manual organizacional y operativo en materia de PBR y SED del Municipio de Tecomán.	Desarrollo Institucional	No aplica	Sí	No aplica	Sí	199.8
51	49498	Contrato de servicios profesionales para el desarrollo e implementación de la actualización de versión de la plataforma Empress.	Desarrollo Institucional	No aplica	Sí	No aplica	Sí	700.0
TOTAL								36,193.1

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

NOTA*: Corresponde al proyecto que no fue pagado con recursos del fondo.

De lo anterior, se determinó que los proyectos financiados con recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y, en los casos aplicables, acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo y en el caso del Programa de Desarrollo Institucional fueron convenidos entre los tres órdenes de gobierno.

Integración de la información financiera

6. El Municipio de Tecomán, Colima, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de

Armonización Contable (CONAC); dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos con recursos del fondo se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

7. El Municipio de Tecomán, Colima, realizó pagos para un contrato por un importe de 2,997.2 miles de pesos con recursos del FAISMUN del ejercicio 2023, correspondientes al rubro de mejoramiento de vivienda, en el que se observó que no fue trasladado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por los contratistas respectivos, lo que así se estableció en los propios contratos formalizados para los trabajos a ejecutar y en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA
OBRAS PÚBLICAS POR CONTRATO DEL FAISMUN EN LAS QUE NO SE TRASLADÓ EL IVA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. de contrato	Núm. de MIDS	Denominación del proyecto	Registro Federal de Contribuyentes	Importe contratado y pagado al contratista
1	OPTEC-FAIS-061-2023	420060	Construcción de cuarto dormitorio. Tecomán	ECO1507088F2	2,109.1
2	OPTEC-FAIS-061-2023	420597	Construcción de cuarto dormitorio. Cerro de Ortega	ECO1507088F2	444.0
3	OPTEC-FAIS-061-2023	420657	Construcción de cuarto dormitorio. Cofradía de Morelos	ECO1507088F2	111.1
4	OPTEC-FAIS-061-2023	420698	Construcción de cuarto dormitorio. Tocolapa	ECO1507088F2	222.0
5	OPTEC-FAIS-061-2023	420740	Construcción de cuarto dormitorio. Nuevo Caxitlán	ECO1507088F2	111.0
TOTAL					2,997.2

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras

La Contraloría Municipal de Tecomán, Colima, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/DI/002/2025, por lo que solventada parcialmente lo observado.

2023-5-06E00-19-0861-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a ECO1507088F2, Erinco Construcciones, S.A. de C.V., en cuyo contrato se identificó que no se trasladó el Impuesto al Valor Agregado por el contratista, lo que así se estableció en el propio contrato formalizado para los trabajos por ejecutar y en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, con domicilio fiscal en Andador Jazmín 10, Col. Jardines de Tecomán, Código Postal 28140, Tecomán, Colima, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

8. El Municipio de Tecomán, Colima, por medio de su Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, adjudicó 15 contratos que amparan 15 proyectos por un importe de 29,641.7 miles de pesos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, de los cuales 4 fueron por invitación restringida por un importe de 7,011.6 miles de pesos y 11 por licitación pública por un importe de 22,630.1 miles de pesos de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

9. El Municipio de Tecomán, Colima, suscribió un contrato que amparan un proyecto por un importe de 2,997.2 miles de pesos financiado con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, que en su cláusula Segunda estableció que no era aplicable el IVA conforme a lo establecido en los artículos 9, de la Ley del IVA y 29, de su Reglamento, lo cual es improcedente ya que dicho supuesto se refiere a que no se pagará el impuesto en la enajenación de las construcciones adheridas al suelo, destinadas o utilizadas para casa habitación, incluida la prestación de los servicios de construcción de inmuebles destinados a casa habitación, siendo que en este caso no se trató de un acto de enajenación de bienes.

MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA
OBRA PÚBLICA POR CONTRATO DEL FAISMUN EN LA QUE NO SE TRASLADÓ EL IVA

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. de contrato	Núm. de MIDS	Denominación del proyecto	Registro Federal de Contribuyentes	Importe pagado
1	OPTEC-FAIS-061-2023	420060 420597, 420657, 420698, 420740	Construcción de cuarto dormitorio.	ECO1507088F2	2,997.2
TOTAL					2,997.2

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del SRFT de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

La Contraloría Municipal de Tecomán, Colima, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/DI/003/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

10. El Municipio de Tecomán, Colima, por medio de su Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ejecutó 15 contratos que amparan 15 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, de los cuales 14 obras fueron conforme a la normativa aplicable, ya que las estimaciones pagadas estuvieron soportadas con los números generadores, los reportes fotográficos y las notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron con las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes; sin embargo, se observó que en el expediente del proyecto con número de MIDS 4017, denominado Contrato de servicios profesionales para el desarrollo e implementación de la actualización de versión de la plataforma Empress por un importe contratado de 1,726.6 miles de pesos, no presentó la evidencia que acreditó que la plantilla del personal contratada de acuerdo al anexo T-7 denominada Curriculum de cada uno de los profesionales técnico de la proposición técnica, realizó los servicios de “supervisión de obra” conforme a las obligaciones citadas en el contrato y la proposición técnica, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero y 70, fracción I; de la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima, artículos 54, párrafo primero y 64; del contrato número OPTEC-FAIS-SUP-EXT-01-2023, cláusulas número primera, séptima, octava, párrafos primero y segundo, y décima sexta y de la proposición técnica, anexos T-4 apartado 6 y T-7.

MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DE FAISMUN QUE NO CUMPLIÓ CON EVIDENCIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA
CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. de MIDS	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado
1	4017	OPTEC-FAIS-SUP-EXT-01-2023	Invitación cuando menos tres personas	Contrato de servicios profesionales para el desarrollo e implementación de la actualización de versión de la plataforma Empress.	Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	1,726.6
TOTAL						1,726.6

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

La Contraloría Municipal de Tecomán, Colima, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/DI/004/2025, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-D-06009-19-0861-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,726,557.25 pesos (un millón setecientos veintiséis mil quinientos cincuenta y siete pesos 25/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos realizados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023 por no haber acreditado que la plantilla del personal contratado realizó los servicios de supervisión de obra conforme a las obligaciones citadas en el contrato y la proposición técnica, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, y 70, fracción I y de la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima, artículos 54, párrafo primero, y 64; del contrato número OPTEC-FAIS-SUP-EXT-01-2023, cláusulas primera, séptima, octava, párrafos primero y segundo, y décima sexta, y de la proposición técnica, anexos T-4 apartado 6 y T-7.

Obras y acciones sociales (Obra pública por convenio)

11. El Municipio de Tecomán, Colima, por medio de su Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, formalizó un contrato por convenio que amparan un proyecto por un importe de 700.0 miles de pesos financiado con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fue seleccionado para su revisión, el cual contó con un convenio con la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán para la ejecución de la obra, en el cual se establecieron las especificaciones del proyecto, la confirmación de quién llevó el proceso de adjudicación y supervisión de los trabajos, los montos y fechas de las

aportaciones, así como los mecanismos de comprobación y verificación del ejercicio del gasto; asimismo, se constató que dispuso de la documentación que acreditó la ejecución, terminación y entrega de la obra revisada.

Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

12. El Municipio de Tecomán, Colima, por medio de su Oficialía Mayor y su Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal, adjudicó 34 contratos que amparan 5 proyectos por un importe de 1,673.5 miles de pesos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, de los cuales 32 contratos y/o requisiciones fueron de manera directa por un importe de 1,043.8 miles de pesos y 2 contratos por invitación restringida por un importe de 629.7 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación; los proveedores y prestadores de servicios participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación; las adquisiciones y servicios estuvieron amparados en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

13. El Municipio de Tecomán, Colima, por medio de su Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal y su Oficialía Mayor, ejecutó 5 proyectos por un importe de 1,673.5 miles de pesos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 conforme a la normativa aplicable, toda vez que dispuso del acta entrega recepción que acreditó que en la entrega de los bienes se cumplieron con las especificaciones, los plazos de entrega y los montos pactados en el contrato, por lo que no se aplicaron penas convencionales; además, que los servicios se recibieron y se otorgaron a satisfacción de las áreas correspondientes.

Obras y acciones sociales (Verificación física)

14. Se realizó la verificación física de 14 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Tecomán, Colima, por medio de su Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado con un importe pagado de 31,294.2 miles de pesos, de los que se comprobó que correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, los conceptos y los volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas; así como a la cantidad y características de los bienes adquiridos; asimismo, se constató que las obras y las adquisiciones que fueron revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo; sin embargo, en la obra con número de MIDS 50922 con un importe pagado de 1,498.8 miles de pesos denominada “Acondicionamiento de espacios físicos (Rehabilitación de oficinas y sanitarios de la presidencia municipal) (PRODIM)”, se ejecutaron conceptos de obra para la “Rehabilitación de un baño en planta alta” por un monto de 96.9 miles de pesos, los cuales

se realizaron en la oficina privada del presidente municipal que no correspondió a un área destinada a trámites y servicios a la ciudadanía, por lo que no proporciona los beneficios programados a la población objetivo del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.10 y del Anexo B2 Catálogo PRODIM, modalidad acondicionamiento de espacios físicos y del Manual de Usuarios y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social 2023, apartado 5, numeral 5.3.1, párrafo primero.

MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA
CONCEPTOS DE OBRA PÚBLICA DEL FAISMUN QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. de MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Concepto resumido	Unidad	Precio unitario (A)*	Observado por la ASF Cantidad (B)	Importe (C)=(A*B)
1				Retiro de falso plafón dañado.	M2	0.04	4.79	0.2
2				Retiro de muro de tablaroca dañado (1 cara) de 0.72 x 0.37 (2 pzas) x 2.30 m.	Pza	0.1	1	0.1
3				Retiro de muebles de baño (lavabo, mingitorio y/o W.C.).	Pza	0.2	2	0.4
4				Retiro de azulejo cerámico en muro.	M2	0.16	23.18	3.7
5				Retiro de ventana de perfiles metálicos y tabletas de cristal (persianas), de 1.80 x 0.40 m, ventana de sanitario.	Pza	0.2	1	0.2
6				Demolición de aplanado en muro en mal estado.	M2	0.12	23.18	2.7
7				Cancelación de salidas hidráulicas y sanitarias de mueble de baño.	Sal	0.2	1	0.2
8			Acondicionamiento de Espacios Físicos (Rehabilitación de oficinas y sanitarios de la presidencia municipal) (PRODIM).	Aplanado en muros de 2.5 cms de espesor promedio	M2	0.26	23.18	6.1
9	50922	OPTEC-FAIS-092-2023		Emboquillado de muro de 18 cms de ancho y 2.5 cms de espesor promedio.	M	0.2	4.25	0.8
10				Salida sanitaria para lavabo.	Sal	0.5	1	0.5
11				Salida hidráulica para mueble de baño.	Sal	0.5	1	0.5
12				Suministro y colocación de cespól bote de piso.	Pza	1.2	1	1.2
13				Suministro y colocación de azulejo de 1a. Mca interceramic o similar.	M2	0.67	23.18	15.5
14				Suministro y colocación de vitropiso mca interceramic o similar en calidad y precio.	M2	0.64	4.79	3.1
15				Suministro y colocación de tablaroca en muro (asta bandera) 1 cara, 0.72 x 0.37 (2 pzas) x 2.30.	Pza	2.0	1	2.0
16				Forjado de repisas de tablaroca de 0.30 x 0.50 m de 7 cms de espesor empotradas a muro.	Pza	2.22	3	6.7
17				Salida eléctrica de centro para luminario de empotrar en falso plafón.	Sal	0.77	2	1.5

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Núm. Cons.	Núm. de MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Concepto resumido	Unidad	Precio unitario (A)*	Observado por la ASF Cantidad (B)	Importe (C)=(A*B)
18				Suministro y colocación de falso plafón liso a base de tablaroca con registro de inspección de 50x50 cms.	M2	0.52	4.79	2.5
19				Suministro y colocación de cancelería de aluminio en ventana de 0.40 x 1.80.	Pza	3.6	1	3.6
20				Suministro y aplicación de pintura vinílica en muros y plafones.	M2	0.08	4.79	0.4
21				Suministro y colocación de mueble de baño W.C.	Pza	3.8	1	3.8
22				Suministro y colocación de lavabo tipo Ovalin modelo AQUA de cristal templado.	Pza	5.3	1	5.3
23				Suministro y colocación de mueble de madera de empotrar para lavabo de 40 x 60 x 40 cms.	Pza	2.9	1	2.9
24				Suministro y colocación de puerta de madera, de 1 hoja abatible, de 0.49 x 2.27 m.	Pza	4.9	1	4.9
25				Suministro y colocación de cancel de baño de cristal templado de 0.90 x 1.80 m.	Pza	12.0	1	12.0
26				Suministro y colocación de luminaria de empotrar tipo spot, en falso plafón.	Pza	1.0	2	2.0
27				Suministro y colocación de Papelera de papel higiénico de empotrar a muro, de acero inoxidable.	Pza	0.7	1	0.7
							SUBTOTAL	83.5
							IVA	13.4
							TOTAL	96.9

FUENTE: Expediente técnico unitario de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

NOTA*: Se refleja con más de un decimal para expresar el grado de precisión.

La Contraloría del Municipio de Tecomán, Colima, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/DI/005/2025, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-D-06009-19-0861-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 96,906.03 pesos (noventa y seis mil novecientos seis pesos 03/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos realizados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023 por ejecutar conceptos que no corresponden a un área destinada a trámites y servicios a la ciudadanía, por lo que no proporciona los beneficios programados a la población objetivo del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de

Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.10 y del Anexo B2 Catálogo PRODIM, modalidad acondicionamiento de espacios físicos, y del Manual de Usuarios y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social 2023, apartado 5, numeral 5.3.1, párrafo primero.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

15. El Municipio de Tecomán, Colima, cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la SHCP mediante el SRFT y a la Secretaría de Bienestar mediante la MIDS y que difundió dicha información entre su población por medio de su página de internet, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; sin embargo, no existe congruencia entre la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas y la que se difundió entre su población.

La Contraloría Municipal de Tecomán, Colima, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/DI/006/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,823,463.28 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Tecomán, Colima, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023 por 157,490.1 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de Tecomán, Colima, recibió recursos del fondo por 157,490.1 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 3,223.9 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 160,714.0 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2023 se destinaron al financiamiento de 169 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 159,896.7 miles de pesos, lo que representó el 99.6% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control que proporcionan una seguridad razonable en el logro de sus objetivos institucionales, en la calidad de la información que generan sus operaciones y en la salvaguarda de los recursos públicos; no obstante, en el transcurso de la auditoría se detectaron algunos incumplimientos, por lo que se hace necesario que se implementen acciones correctivas encaminadas a la eliminación de las deficiencias detectadas.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Tecomán, Colima, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; del Reglamento del Impuesto al Valor Agregado, de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones

para la Infraestructura Social y de la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima, ya que se observó que la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del fondo no fue específica para manejar exclusivamente dichos recursos; en un contrato de obra pública no se trasladó el Impuesto al Valor Agregado por el contratista, aunado a que la normativa que se señaló en el rubro de mejoramiento de vivienda es improcedente; para un contrato por un importe de 1,726.6 miles de pesos no proporcionó la evidencia que acreditó que la plantilla del personal contratado realizó los servicios de supervisión de obra conforme a las obligaciones citadas en el contrato y la proposición técnica y en una obra se ejecutaron conceptos de obra por un monto de 96.9 miles de pesos, los cuales no fueron destinados a un área para trámites y servicios a la ciudadanía por lo que no proporciona los beneficios programados a la población objetivo del fondo, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de hasta 1,823.5 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del fondo, el Municipio de Tecomán, Colima, reportó la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo a su población, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar; sin embargo, dicha información no mostró congruencia en lo que se refiere a los montos reportados.

Respecto al destino los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, y los porcentajes de inversión, se determinó que el municipio dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 66.8% de los recursos disponibles al rubro de urbanización, el 18.3% a drenaje y letrinas, el 7.7% a agua potable, el 1.9% a mejoramiento de vivienda, el 1.8% a Infraestructura básica del sector salud, el 1.7% a gastos indirectos y el 1.4% a desarrollo institucional, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; asimismo, el 73.6% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 51.0% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de Tecomán, Colima, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe, las cuales deben ser atendidas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Arnoldo Miramontes Flores

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CM-050-2025 del 28 de enero de 2025, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados número 7, 10 y 14 se consideran como no atendidos.



CONTRALORÍA MUNICIPAL



GOBIERNO MUNICIPAL
TECOMÁN
1824-2024

POR LA GRANDEZA
DE SU GENTE

Oficio No: CM-050-2025

Asunto: Contestación para solventación de resultados con observaciones preliminares FAIS 2023.

LIC. MARCIANO CRUZ ÁNGELES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL
GASTO FEDERALIZADO "C"
PRESENTE.-

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
29 ENE 2025
11:01 hrs
OFICINA DE PARTES
SEDE AJUSCO

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
29 ENE 2025
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"

Por este medio, en atención al acta de la reunión virtual para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, con número de identificación de acta 2023-861-ARVPRFOP-002 de fecha 22 de enero del 2025, mediante la cual notificó los resultados con observaciones que subsisten a la fecha en que se firmó el acta en comento correspondiente a la revisión de la cuenta pública 2023, Auditoría número 861 con título "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal"; anexo al presente remito a Usted la información y documentación correspondiente con la finalidad de aclarar y solventar cada uno de los resultados con observación parcialmente solventada, se agrega la relación detallada de la información que se remite por medio del presente:

Número de resultado con observación preliminar	Oficio mediante el cual se solicita la aclaración para solventación	Archivos y documentación soporte
7	Oficio TSM-0292025	Se anexa en físico el oficio TSM-029-2025, mediante el cual se exponen las aclaraciones y justificaciones pertinentes con el propósito de solventar dicha observación.
10	Oficio DOP/014/2025	Se anexa en físico el oficio DOP/014/2025, disco magnético certificado identificado con la leyenda "DOP-0015-2025".

"2025 AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO COMO PUERTO DE CABOTAJE Y ALTURA"

H. Ayuntamiento de Tecomán
Medellín 280, Centro, 28100 Tecomán, Col.
Tel. 313 322 9470

POR LA GRANDEZA
DE SU GENTE



CONTRALORÍA MUNICIPAL



GOBIERNO MUNICIPAL
TECOMÁN
1828 - 2025

POR LA GRANDEZA
DE SU GENTE

14	Oficio DOP-013/2025 Oficio PM-26/2025	Se anexa en físico el oficio DOP-013/2025 agregando en digital un disco magnético debidamente certificado con la leyenda "DOP-0016-2025". Aunado a lo anterior, se anexa el oficio PM-26/2025 mediante el cual se exponen los argumentos y aclaraciones pertinentes que sirven de sustento para solventar la observación en cuestión.
----	--	---

Por lo antes expuesto, de la manera más atenta y respetuosa se solicita se tomen en cuenta las aclaraciones y justificaciones vertidas en la documentación soporte que se anexa a este oficio con el propósito de que los resultados con observaciones parcialmente solventadas sean solventados totalmente por el Órgano Fiscalizador que representa.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo, quedando al pendiente para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE.

TECOMÁN, COLIMA, 28 DE ENERO DE 2025

LIC. JESÚS RICARDO CORDOVA GARCIA
CONTRALOR MUNICIPAL Y ENLACE DE AUDITORÍA

C.c.p. Archivo.

"2025 AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO COMO PUERTO DE CABOTAJE Y ALTURA"

H. Ayuntamiento de Tecomán
Medellín 280, Centro, 28100 Tecomán, Col.
Tel. 313 322 9470

**POR LA GRANDEZA
DE SU GENTE**

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Obra pública por convenio)
7. Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)
8. Obras y acciones sociales (Verificación física)
9. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los

proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Obra pública por convenio)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por convenio, se verificó que disponen del documento debidamente formalizado entre la entidad fiscalizada y la dependencia ejecutora de la obra con los requisitos y condiciones de ejecución de la obra, y se constató que la entidad fiscalizada dispone de la documentación que acredita la ejecución de las obras y la entrega de éstas.

7.- Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

8.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

9.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal, las direcciones General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de Planeación y Desarrollo Municipal y la Oficialía Mayor del Municipio de Tecomán, Colima.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, artículo 67, párrafo primero, y 70, fracción I
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 33, párrafo primero
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima, artículos 54, párrafo primero, y 64; del contrato número OPTEC-FAIS-SUP-EXT-01-2023, cláusulas primera, séptima, octava, párrafos primero y segundo, y décima sexta, y de la proposición técnica, anexos T-4 apartado 6 y T-7; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.10 y del Anexo B2 Catálogo PRODIM, modalidad acondicionamiento de espacios físicos, y del Manual de Usuarios y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social 2023, apartado 5, numeral 5.3.1, párrafo primero; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, artículos 1, fracción II y párrafo segundo; 9, fracción II, y 14, fracción I; del Reglamento del Impuesto al Valor Agregado, artículo 29 y de los contratos número OPTEC-FAIS-061-2023, cláusula segunda

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.